



Hors

Banco Central del Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

GAD-BCE-7NBV17-9:03

Fecha:

Responsable

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUININDÉ

COMISIÓN DE MESA

Oficio No. 143-A-GADMCQ-2017

Quinindé, 01 de noviembre de 2017

Sra. Ec.
Verónica Artola Jarrín
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

En su despacho.-

De mi consideración:

Deseándoles éxitos en el cumplimiento de sus funciones, por medio de la presente solicito a Usted, de la manera más comedida se sirva remitir a la brevedad posible a esta Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, una CERTIFICACIÓN si el señor Ángel Raúl Torres Córdova o algún delegado tiene habilitadas las claves a los accesos financieros del Gobierno municipal de Quinindé en calidad de Alcalde o Autorizador de pagos.

Solicitud que la realizo en razón a la Resolución de la Comisión de Mesa, de fecha 01 de noviembre de 2017, a las 15h30 dictada dentro del EXPEDIENTE No. 001-2017-GADMCQ-CM instaurado en contra del señor Lizardo Manuel Casanova Montesino, en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Quinindé.

Adjunto sírvase encontrar copia de la resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Richard Alejandro Mora Álava

Secretario del GAD Municipal de Quinindé Secretario de la Comisión de Mesa





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ

COMISIÓN DE MESA

RESOLUCION DE LA COMISION DE MESA

EXPEDIENTE No. 001-2017-GADMCQ-CM

"COMISION DE MESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUININDÉ, Quinindé, 01 de noviembre de 2017, a las 15h30.- VISTOS: Por mandato de la ley e investidos de nuestras calidades de miembros de la Comisión de Mesa, Sr. Ángel Raúl Torres Córdova, Presidente de la Comisión de Mesa; Sr. Rider Rogelio Sánchez Valencia, Miembro de la Comisión de Mesa; v. Sr. Galo Silvino Zambrano Acosta, Miembro de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, prosiguiendo con la sustanciación del proceso de remoción No. 001-2017-GADMCO-CM, en cuanto a la práctica de las pruebas de cargo y de descargo conforme lo determinado en el Art. 336, inciso tercero del COOTAD, se dispone: 1) Incorpórese al presente expediente procesal; el escrito de prueba de fecha 31 de octubre de 2017, a las 09h20, presentado por el denunciante señor Jorge Washington Luzuriaga Peña; y, el escrito de prueba de fecha 31 de octubre de 2017. a las 17h24 presentado por el señor Lizardo Manuel Casanova Montesino, respectivamente. 2) Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable al denunciante y principalmente el contenido íntegro de la denuncia. 3) Reprodúzcase los documentos de respaldo cuyo detalle consta en el acápite seis del escrito de denuncia, conforme lo solicitado por el denunciante. 4) Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable al denunciado; y téngase por impugnado lo adverso. 5) Oficiese a la Directora del Consejo Electoral de Esmeraldas solicitándole remita copias certificadas de las credenciales de acreditación de los señores concejales Ángel Raúl Torres Córdova; Sr. Rider Rogelio Sánchez Valencia; y, Sr. Galo Silvino Zambrano Acosta. 6) De ser procedente tómese en cuenta lo manifestado en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 de su escrito de prueba, toda vez que los documentos mencionados no constan en el escrito que se provee. 8) Oficiese a la Gerente del Banco Central del Ecuador solicitándole remita la certificación a la que hace referencia el numeral 9 del escrito presentado por el denunciado. 9) Tómese en cuenta en lo que proceda las normas legales a las que hace referencia los numerales 10 y 11 del escrito presentado por el denunciado. 10) Por principio de contradicción hágase conocer a las partes, copias de los escritos de prueba presentados, de conformidad con lo establecido en el Art. 76, numeral 7, literal h) de la Constitución de la República del Ecuador. 11) Tómese en cuenta la autorización conferida al Ab. Carlos Julio Peñafiel Flores. los correos electrónicos infolegalbusiness@gmail.com; cpenafielflores@yahoo.com, en los que ha de ser notificada la parte denunciante. 12) Tómese en cuenta la autorización conferida al Dr. Fredy Cruz Camacho, la Casilla Judicial No. 55 del Distrito Judicial en Quinindé, y el correo electrónico







joseandresm7@gmail.com, en el que ha de ser notificada la parte denunciada. 13) Practicadas que sean estas diligencias, téngase como prueba a favor de los respectivos peticionarios.- siga actuando el Ab. Richard Alejandro Mora Álava, Secretario del GAD Municipal de Quinindé y Secretario de esta comisión.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE f). Sr. Ángel Raúl Torres Córdova, Presidente de la Comisión de Mesa; Sr. Rider Rogelio Sánchez Valencia, Miembro de la Comisión de Mesa; Sr. Galo Silvino Zambrano Acosta, Miembro de la Comisión de Mesa."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Ab. Richard Alejandro Mora Alava

Secretario del GAD Municipal de Quinindé Secretario de la Comisión de Mesa